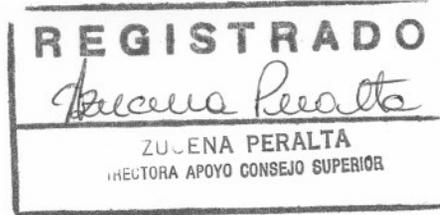




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 1367/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Matías Hernán RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1367/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

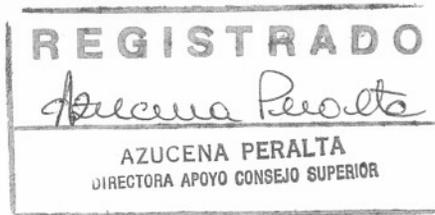
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1367/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la materia Conocimiento de Materiales, rendida sin tener aprobadas Química General y Física I el 26 de febrero de 1999,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

al alumno Matías Hernán RODRIGUEZ, Legajo N° 01-27426-3, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 122/2001

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BRATTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C